

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 387 - 2018

Página 1 de 13

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E, CONVOCA A PROVEEDORES LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN COLOMBIA, PERSONAS JURÍDICAS Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 10 de mayo de 2018 a las 06:21 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Solicitamos a la entidad aclarar el numeral 15. Plazo contractual el cual indica que el plazo del presente proceso será hasta el 31 de Mayo de 2019, sin embargo es el estudio previos se informa que es hasta el 30 de Mayo de 2018, agradecemos aclarar.

RESPUESTA:

Le informa que se surtió la Adenda No. 2 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente

SEGUNDA PREGUNTA:

Solicitamos a la Entidad se aclare el término de días para la forma de pago toda vez que en el documento de la invitación se informa que será de 60 días y en los estudios previos 30 días."

RESPUESTA:

Le informa que se surtió la Adenda No. 2 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 387 – 2018

Página 2 de 13

TERCERA PREGUNTA:

SEGURO DE DAÑOS MATERIALES

Solicitamos a la Entidad sea sublimitado la cobertura de hurto simple y calificado para todos los bienes a \$ 6.000.000.000 evento/vigencia.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que acepta su observación parcialmente y se procede modificar el anexo No. 3 a través de Adenda No. 1, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

CUARTA PREGUNTA

Solicitamos a la Entidad reconsiderar el valor asegurado para la cobertura de gastos adicionales sugerimos sea hasta el 15% de la suma asegurada, máximo hasta \$5.00.000.000, igualmente solicitamos aclarar que hagan parte del valor asegurado y no en exceso del mismo

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que acepta su observación parcialmente y se procede modificar el anexo No. 3 a través de Adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

QUINTA PREGUNTA

De acuerdo con el amparo de Extensión de cobertura para equipos móviles y portátiles, solicitamos a la Entidad aclarar el sublímite indicándose que opera para el valor asegurado de la categoría de equipos móviles, igualmente solicitamos sea reconsiderado sugerimos sea de \$100.000.000 evento/vigencia. Igualmente solicitamos la cobertura sea a nivel nacional.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que no se acepta su observación, en virtud a que el valor asegurado indicado no corresponde a un sublímite sino a la totalidad de los equipos objeto de la cobertura y que la cobertura de trayecto exterior se podría requerir por traslado de algún equipo en especial de cómputo de algún directivo.

SEXTA PREGUNTA

De acuerdo con la condición de Portadores Externos de datos, solicitamos a la Entidad reconsiderar hasta 5% de la suma asegurada, máximo hasta \$1.00.000.000.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 387 - 2018

Página 3 de 13

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que acepta su observación y se procede modificar el anexo No. 3 a través de Adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA PREGUNTA

De acuerdo con la condición de Reposición y reconstrucción de software solicitamos a la Entidad reconsiderar hasta 5% de la suma asegurada, máximo hasta \$1.00.000.000.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que acepta su observación y se procede modificar el anexo No. 3 a través de Adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

OCTAVA PREGUNTA:

De acuerdo con la condición de Cobertura de conjuntos, Sublímite hasta \$200.000.000 evento, solicitamos incluir que el sublímite operará por evento/**vigencia**, es decir, solicitamos incluir el sublímite por vigencia.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que acepta su observación y se procede modificar el anexo No. 3 a través de Adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

NOVENA PREGUNTA:

Solicitamos a la Entidad verificar la relación de valores asegurados, aclarando si el valor de \$104.861.244.437 corresponde al total de edificaciones, no obstante solicitamos verificar pues el total no corresponde a dicho valor.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que acepta su observación y se procede modificar el anexo No. 3 a través de Adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 387 – 2018

Página 4 de 13

DÉCIMA PREGUNTA:

SEGURO DE AUTOMOVILES

Solicitamos a la Entidad trasladar a cláusulas completarias la condición de revisión técnico-mecánica

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que no acepta su observación, en virtud al total del parque automotor de la Entidad (dos vehículos) y a que la misma viene contratada actualmente y trasladarla a complementaria afectaría la cobertura actual.

Es importante aclarar que la Institución no ha utilizado en las vigencias pasadas y actual no ha utilizado el beneficio.

DÉCIMA PRIMERA PREGUNTA:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Solicitamos a la Entidad confirmar la modalidad de aseguramiento que aplicara para la presente póliza

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que la modalidad de aseguramiento es la misma que se tiene contratada actualmente. Es decir, Modalidad por Reclamación (Claims Made), tal como se indica en los Estudios Previos y en el Anexo No. 3 publicados.

DÉCIMA SEGUNDA PREGUNTA:

OTRAS CONSIDERACIONES

Numeral 9.3.2.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

De acuerdo con el presente numeral, solicitamos a la Entidad se permita la presentación de la experiencia con entidades hospitalarias públicas o privadas, sin tener en cuenta el nivel de atención.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que acepta su observación y se procede modificar el anexo No. 3 a través de Adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 387 – 2018

Página 5 de 13

DÉCIMA TERCERA PREGUNTA:

Numeral 24. INDEMNIDAD

En nuestro sentir, hoy el Decreto 1510 de 2.013, de manera consecuente con el interés jurídico que pretende proteger, abolió la cláusula obligatoria de INDEMNIDAD y en su lugar simplemente ordena que dentro de los amparos de las Pólizas de Responsabilidad Civil, exigibles en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o la naturaleza del riesgo lo considere necesario, se asuma el riesgo de las reclamaciones de Terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y sub contratistas, con lo cual la famosa cláusula de INDEMNIDAD resulta improcedente e impertinente a la luz de la legislación vigente, con mayor veras tratándose de Contratos de Seguro donde ni las actuaciones del contratista (Aseguradora) ni mucho menos las de su "subcontratista" (imposibilidad de tener Sub Contratistas) pueden llegar en sana lógica a ocasionar un daño extracontractual a la Entidad pública respectiva. ..."

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que acepta su observación y se procede modificar el anexo No. 3 a través de Adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

b) Observaciones presentadas por AXA COLPATRIA Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 11 de mayo de 2018 a las 02:13 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

GENERALIDADES.

De acuerdo con el proceso en asunto, amablemente enviamos las observaciones pertinentes al proceso en referencia

Capacidad Financiera. Solicitamos a la Entidad modificar los siguientes indicadores:

1. **CAPACIDAD FINANCIERA INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** insistimos amablemente a la entidad excluir del pasivo total el valor de la Reservas, teniendo en cuenta que no son deudas a terceros sino provisiones de desviación de siniestralidad y reservas para riesgos en curso entre otros.

Por lo anterior sugerimos, se modifique la fórmula para calcular la Razón de Endeudamiento de la siguiente manera

Razón de Endeudamiento (RE) = $\frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas}}{\text{Activo Total}} \leq 35\%$

Activo Total

De no ser tenida en cuenta esta nueva fórmula, solicitar se acepte el nivel de endeudamiento menor o igual al 90% (0.90).

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 387 – 2018

Página 6 de 13

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar de acuerdo a su solicitud de modificar el Indicador de Endeudamiento, es importante clarificar que El Instituto Nacional de Cancerología al establecer los indicadores financieros, realizó un estudio juicioso y minucioso, donde tuvo en cuenta que estos propendían por la pluralidad de posibles oferentes y tuvieran la connotación de igualdad para todos los procesos que la Entidad fuera a realizar con base en el análisis del sector de las aseguradoras. Por lo anteriormente expuesto y no encontrando justificación técnica para realizar cambio alguno, no es posible acceder a su solicitud.

SEGUNDA PREGUNTA:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Cordialmente solicitamos a la Entidad indicar si tienen algún presupuesto asignado para el presente proceso.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que el presupuesto para la presente convocatoria es de \$ 800.000.000 tal como se indica en los Estudios Previos publicados. (Ver página 22 de los mismos).

TERCERA PREGUNTA:

Cordialmente solicitamos a la Entidad indicar si el intermediario de seguros fue adjudicado por el acuerdo marco de precios, de ser así agradecemos por favor indicar la comisión por ramo.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite aclarar que el Intermediario de Seguros se designó por Concurso de Méritos y actualmente tal como se indica en los Estudios Previos publicado se ha nombrado a la firma Pizano Echeverri Asociados como el Intermediario encargado del manejo del programa de seguros, de acuerdo al contrato de intermediación suscrito No. 066 de 2018.

CUARTA PREGUNTA:

Cordialmente solicitamos a la Entidad publicar las condiciones técnicas y pliego de condiciones en formato PDF/Excel editable.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que la información requerida se enviara al correo del cual se recibieron las observaciones. Sin embargo, se aclara que por procedimiento en el manual de contratación del Instituto esta información se publica en PDF tal cual se llevó a cabo.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 387 - 2018

Página 7 de 13

QUINTA PREGUNTA:

Compromiso de la aseguradora para constituir pólizas de cumplimiento, solicitamos cordialmente aclarar que se expedirán bajo las políticas de suscripción de cada oferente.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite transcribir el texto indicado en el Anexo No. 3 frente al Compromiso de la Compañía, en el cual se indica que es conforme a las Políticas de la Compañía, así:

COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA: La Entidad debe certificar que está en capacidad de constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los Contratos Interadministrativos y otros, los cuales constituyen una importante fuente de recursos del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

Queda expresamente convenido y acordado entre las partes que en caso de resultar favorecida la propuesta de esta Aseguradora, esta expedirá las Garantías Únicas de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por los convenios o contratos interadministrativos y/o resoluciones que llegare a celebrar el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., así mismo las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual derivadas de dichos contratos. Las garantías y las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Se aclara que las pólizas de cumplimiento se expedirán siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respalden la póliza como pagaré, certificado de disponibilidad presupuestal, Balances y estados financieros actualizados al corte del 31 de Diciembre de 2017, o a la vigencia fiscal que corresponda (2018) acta de posesión de la Directora y los demás necesarios según sea el caso, conforme a las políticas de cada aseguradora. Por esta razón hoy no se puede facilitar información de convenios ni montos ni objetos, por cuanto es el trabajo que se está realizando desde las diferentes secretarías a fin de lograr recursos para el desarrollo de los proyectos en el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

SEXTA PREGUNTA:

Cordialmente solicitamos a la Entidad indicar la vigencia exacta de las pólizas, inicio y fin.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite aclarar que la vigencia de las pólizas es a partir de las 00:00 horas del 30 de Mayo de 2018 hasta las 00:00 horas del 01 de Junio de 2019

SÉPTIMA PREGUNTA:

Cordialmente solicitamos a la Entidad indicar si el intermediario de seguros fue adjudicado bajo el acuerdo marco de precio, de ser así por favor indicar la comisión por ramo

RESPUESTA:

Favor ver respuesta observación No. 3 ya que es la misma.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 387 – 2018

Página 8 de 13

OCTAVA PREGUNTA:

Cordialmente solicitamos a la Entidad indicar los impuestos a descontar en caso de adjudicación
(Estampillas)

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que el impuesto con el cual esta gravado el contrato de seguros es el **Impuesto de Industria y Comercio (ICA)**

NOVENA PREGUNTA:

2. PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Por lo anterior a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 387 - 2018

Página 9 de 13

Nombre	Descripción
	contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parquederos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 387 - 2018

Página 10 de 13

intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que todos los Edificios se encuentran ubicados en la misma dirección Calle 1 No. 9 - 85 y se encuentran debidamente separados, una vez se adjudique el proceso se entregara el detalle de los inventarios y la ubicación de los mismos.

En el cronograma se estableció visita de inspección a los predios, equipos y demás, sin embargo, la Compañía de Seguros AXA Colpatria no asistió.

DÉCIMA PREGUNTA:

Relación de bienes **TERRENOS** Cordialmente solicitamos a la Entidad aclarar que se cubren los gastos de adecuación de terrenos.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que acepta su observación y se procede modificar el anexo No. 3 a través de Adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA PREGUNTA:

Equipo para cirugía robótica Da Vinci, solicitamos a la Entidad si este equipo cuenta con representación en Colombia, es decir proveedores en el mercado nacional para la consecución de repuestos, mantenimiento etc.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que para el equipo de cirugía robótica Da Vinci la representación en Colombia está a cargo de la firma UCIPHARMA S.A., quienes actualmente están a cargo del mantenimiento del equipo en conformidad con el Contrato de Arrendamiento No. 0450-2017

DÉCIMA SEGUNDA PREGUNTA:

Tenemos entendido que uno de los servicios que presta el INC es el de medicina nuclear, motivo por el cual agradecemos indicar cuales son los equipos con que prestan mencionado servicio, adicional a lo anterior indicar si cuentan con algún tipo de reactor nuclear, de ser así por favor brindar información detallada.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 387 – 2018

Página 11 de 13

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que el detalle de los equipos requeridos junto con los demás inventarios se entregara a la Compañía de Seguros que resulte adjudicada en el presente proceso.

En el cronograma se estableció visita de inspección a los predios, equipos y demás, sin embargo, la Compañía de Seguros AXA Colpatria no asistió.

DÉCIMA TERCERA PREGUNTA:

TOTALES CORRIENTE DEBIL \$ 82.095.920.005, solicitamos cordialmente indicar si el total de estos equipos está concentrado en un solo predio, o si está distribuido en los diferentes predios asegurados del instituto, agradecemos indicar también en qué proporción se encuentran ubicados, por ultimo agradecemos indicar cuál es el equipo de mayor valor

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que los equipos están concentrados en los diferentes Edificios que se encuentran ubicados en el predio principal.

En el cronograma se estableció visita de inspección a los predios, equipos y demás, sin embargo, la Compañía de Seguros AXA Colpatria no asistió.

DÉCIMA CUARTA PREGUNTA:

Cordialmente solicitamos a la Entidad enviar la relación detallada de obras de arte, con su respectiva ubicación.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite relacionar las obras de arte las cuales se encuentran en la sede principal Calle 1 No. 9 – 85.

Denominación del activo fijo	Valor
Cuadro Ecce Homo	1.500.000,00
Cerigrafia- Cuadro de Jesus.	2.500.000,00

En el cronograma se estableció visita de inspección a los predios, equipos y demás, sin embargo, la Compañía de Seguros AXA Colpatria no asistió.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 387 – 2018

Página 12 de 13

DÉCIMA QUINTA PREGUNTA

Cordialmente solicitamos a la Entidad indicar la relación detallada de Rotura de maquinaria, con ubicación, e indicar el ítem, de mayor valor.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que el detalle de la maquinaria, valores y ubicación se entregara junto con los demás inventarios a la Compañía de Seguros que resulte adjudicada en el presente proceso.

En el cronograma se estableció visita de inspección a los predios, equipos y demás, sin embargo, la Compañía de Seguros AXA Colpatria no asistió.

DÉCIMA SEXTA PREGUNTA

SUBLÍMITE ÚNICO COMBINADO PARA LAS CLAUSULAS QUE AMPARAN GASTOS ADICIONALES, solicitamos cordialmente a la Entidad disminuir a \$ 2.000.000.000 evento vigencia, lo anterior teniendo en cuenta que Estas coberturas no pueden operar al 100% del valor asegurado

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que acepta su observación y se procede modificar el anexo No. 3 a través de Adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA PREGUNTA

Limitar hurto simple a \$ 100.000.000

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que acepta su observación y se procede modificar el anexo No. 3 a través de Adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA PREGUNTA

POLIZA DE AUTOMOVILES

Cordialmente solicitamos a la Entidad eliminar o pasar a complementarias la revisión técnico mecánica.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 387 – 2018

Página 13 de 13

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que no acepta su observación, en virtud al total del parque automotor de la Entidad (dos vehículos) y a que la misma viene contratada actualmente, eliminarla o trasladarla a complementaria afectaría la cobertura actual.

Es importante aclarar que la Institución no ha utilizado en las vigencias pasadas y actuales este beneficio.

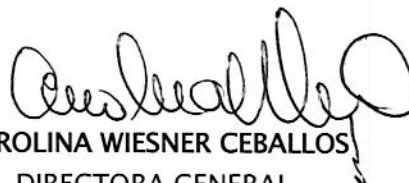
DÉCIMA NOVENA PREGUNTA:

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Eliminar o pasar complementarias “cobertura para compañías filiales”

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología se permite informar que no acepta su observación, en virtud a que la misma viene contratada actualmente y eliminarla afectaría la cobertura actual de la Entidad.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
DIRECTORA GENERAL

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo.Bo: Wilson Ibarquén Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Revisó: Michael Alejandro Alba Martínez – Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Angélica Sotelo – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.

